



## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORME

## La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

## **RESUELVE**

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y por su intermedio al Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a efectos de solicitarle que, en forma escrita y urgente, informe a este cuerpo sobre diversas cuestiones vinculadas a las subvenciones y subsidios otorgados por el art 30° de la ley 13253, a saber:

- 1. Informe la rendición del mismo desde el año 2007 hasta el corriente:
- 2. Especifique que inversiones en infraestructura, y que porcentaje anual se utilizo desde el periodo 2007 al corriente incluido;
- Informe las subvenciones otorgadas al Hipódromo de La Plata desde el año 2007 hasta el corriente: montos, y destinos rendidos de las mismas;

4. Informe sobre los saldos no utilizados en subsidios y subvenciones, indique la cuenta donde están depositados, y el saldo a la fecha.

OSTAR NEGRELLI Diputado Boque Coalición Cívica I. Camera de Diputados rovincia de Buenos Aires





## **FUNDAMENTOS**

La siguiente solicitud de informe radica en las distintas versiones que se han dado a conocer sobre fondos supuestamente mal imputados, que generaron hasta acusaciones entre el director del Instituto Provincial de Lotería y Casinos y el administrador del Hipódromo La Plata. Lo que si resulta evidentemente es la falta de mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de uso del hipódromo platense a punto tal que en el mes de agosto pasado tse debieron suspender 5 reuniones por el estado de las pistas que incluso impedían el acceso de la ambulancia, generando grandes trastornos a una actividad de la cual dependen muchas familias y distintos sectores.

Según el articulo 30 de la ley 13.253, desde el Instituto Provincial de Lotería y Casinos se pueden generar a solicitud subsidios y subvenciones para hacer frente a situaciones que reclamen asistencia, a su vez, indica claramente que en el caso de hipódromos, del monto total otorgado el 60% como mínimo debe ir a la Bolsa de Premios de Carreras Oficiales.

El decreto 1734/2007 reglamente el procedimiento para el otorgamiento, rendición y control de subvenciones y subsidios mencionados en el articulo mas arriba nombrado. En el mismo especifica que al momento de recibir los fondos ,el hipódromo deberá por medio de escribano publico firmar una Declaración Jurado donde indica que los fines del mismo sera afectado a lo solicitado, a su vez deberá presentar los montos y porcentajes aplicados a bolsa de premios, infraestructura, tecnología y desarrollo comercial. Todo lo indicado con documentación probatoria.





Es inadmisible que en el contexto de faltas de recursos que tiene la provincia, estando un fondo afectado para garantizar el correcto desarrollo de la actividad, se vea seriamente afectada la hípica y ademas no se conozca públicamente el destino de los fondos.

Es necesario transparentar como se están utilizando los fondos de subvenciones y subsidios otorgados desde el Instituto Provincial de Lotería y Casinos.

Por todo lo expuesto solicito se sirvan acompañar con su voto el presente Proyecto.

PAR NEGRELLI Diputado Busue Coalición Cívica I. Clamara de Diputados rovirida de Buenos Aires